

HZJZ

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA

Zagreb, 19 de junio de 2020

PROCEDIMIENTO EN CASOS DE CONTAGIO DE UN HUÉSPED EN INSTALACIONES DE
ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN CROACIA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

1. Prerrequisitos necesarios:

- Las unidades de autogobierno local, las células locales de protección civil, los centros de salud y los complejos turísticos hoteleros de las grandes empresas turísticas hoteleras definirán proveedores adicionales de atención médica para huéspedes en sus instalaciones turísticas, principalmente a través de la organización de ambulatorios médicos turísticos o ambulatorios médicos ordinarios que serán competentes para determinados alojamientos concretos.
- En las áreas que reciben turistas, las células locales de protección civil y los centros de salud garantizarán instalaciones para realizar un diagnóstico de COVID-19 a tiempo.
- Las células locales de protección civil y los centros de salud garantizarán la posibilidad de tomar muestras ante la sospecha de COVID-19 en los ambulatorios competentes o potencialmente durante visitas domiciliarias a huéspedes en instalaciones de alojamiento.
- Las células locales de protección civil, los centros de salud y los servicios de emergencia médica proporcionarán transporte hasta el médico de atención primaria y hasta el hospital designado para huéspedes enfermos.
- Las células de protección civil de los condados y locales y las unidades de autogobierno de los condados y municipios garantizarán el aislamiento organizado para pacientes con COVID-19 cuyo cuadro clínico no requiera hospitalización, y la cuarentena / autoaislamiento organizado para contactos sanos de pacientes que deban permanecer en cuarentena / autoaislamiento.
- En los sitios web de municipios, ciudades y condados, y sus Asociaciones Turísticas, se publicarán los datos de contacto (números de teléfono) y horario de trabajo de los ambulatorios médicos competentes que atienden a turistas, en croata, inglés y los idiomas de los turistas que visitan esos destinos con mayor frecuencia.

2. Cuando se sospeche de contagio por COVID-19 en un huésped de un alojamiento, se aplicará el siguiente protocolo:

- La persona responsable o la persona designada por el responsable del alojamiento informa sobre la enfermedad de un huésped al médico en el ambulatorio ordinario asignado o al médico en el ambulatorio turístico (en adelante: el médico competente) para acordar un reconocimiento médico.
- Si en la primera conversación con el médico competente éste sospecha que la persona está infectada de virus SARS-CoV-2, el responsable asignado del alojamiento indicará al huésped que se quede en su alojamiento con la puerta cerrada y le proveerá de mascarilla y pañuelos en cantidad suficiente, indicándole que no salga de su habitación hasta haber llevado a cabo el reconocimiento médico (bien por visita a domicilio del médico competente o por traslado organizado del huésped enfermo hasta el ambulatorio médico) y haber obtenido más instrucciones.
- El médico competente examinará al paciente para determinar si se cumplen los criterios de sospecha sobre COVID-19 y, a continuación, dependiendo de la condición clínica del huésped, determina la necesidad de contactar al epidemiólogo.
- Cuando se sospecha de COVID-19, se tomará o se organizará la toma de un frotis para establecer cuanto antes el diagnóstico sobre la infección por COVID-19 y se dictará, para el huésped enfermo y sus contactos, el aislamiento en las unidades de alojamiento hasta que lleguen los resultados de la prueba.
- Los empleados del alojamiento o los proveedores de servicios de alojamiento en casas privadas, no podrán entrar a la habitación donde se sospeche que una persona esté infectada de COVID-19, ni en las habitaciones donde estén sus contactos cercanos, y se informará a los huéspedes que el cambio de sábanas y la limpieza de la habitación no se realizará en los intervalos de costumbre y de la forma habitual. Cada huésped deberá mantener la limpieza de la habitación / espacio en el que reside por su cuenta, con los medios que pondrá a su disposición la dirección del alojamiento. El servicio de comidas se realizará mediante entrega a la habitación, y, para aquellos huéspedes que no tengan contratada media pensión o pensión completa, el alojamiento comprará (ordenará) comidas del restaurante del alojamiento para evitar las entradas y salidas al/del alojamiento / habitación, con la entrega de comida a la puerta de la habitación / apartamento. En alojamientos turísticos más pequeños o en apartamentos, serán el propietario o la persona responsable del alojamiento la que se encargará de organizar el abastecimiento de alimentos y otras necesidades para el huésped a la puerta de la habitación y de contactar con el Servicio de salud competente.
- Si fuese necesario contactar a un huésped enfermo mientras se esperan los resultados de la prueba COVID-19, habrá una persona designada para tratar con dicho huésped, haciendo uso obligatorio de medidas de protección, incluyendo el uso de mascarillas y guantes médicos, y manteniendo la distancia física con los pacientes.
- Las mascarillas, guantes y equipo de protección similar, se deben tirar a la basura inmediatamente después de su uso en un cubo con tapa en el que haya colocadas dos bolsas de plástico. Después de tirar el equipo protector a la basura, los empleados deben lavarse las manos con agua y jabón, o desinfectarlas.

- Los huéspedes que son parte del mismo grupo o la misma familia con el paciente, también deberán permanecer en sus habitaciones hasta no haber contactado con el médico competente y hasta la llegada de los resultados del diagnóstico en caso de que el médico sospeche de contagio por COVID-19.

- Si el médico determina que el huésped no está infectado con COVID-19, le recetará la terapia que corresponda a su afección, se suprimirá el autoaislamiento para el huésped y sus contactos cercanos, y el huésped podrá moverse libremente por las instalaciones del alojamiento turístico en la medida en que lo permita su salud y las medidas de protección de la salud de otros huéspedes de la instalación turística.

3. En caso de confirmación de enfermedad infecciosa COVID-19 en un huésped, se aplicará el siguiente protocolo:

- Un huésped con diagnóstico COVID-19 confirmado, y cuyo estado de salud requiera hospitalización, será trasladado a una institución de salud de acuerdo con las instrucciones del médico competente y dependiendo de la gravedad de la enfermedad, utilizando un vehículo personal, transporte organizado o transporte en ambulancia. En caso de aparición repentina de síntomas graves y potencialmente peligrosos para la vida del paciente, se llamará a los servicios de emergencia sanitaria. SE EVITARÁ el uso de transporte público en estos casos.

- De acuerdo con el médico competente, a los turistas nacionales (croatas) que han sido diagnosticados con COVID-19 con síntomas leves de la enfermedad o asintomáticos, se le recomendará que se dirijan a sus casas para mantener una medida de aislamiento en su domicilio, utilizando para ello su propio transporte y sin hacer uso del transporte público, si es posible. En ese caso, la atención al enfermo se la prestará su médico de cabecera o médico asignado de acuerdo con el lugar en el que lleve a cabo el aislamiento (en consulta con el epidemiólogo competente).

- Los huéspedes domésticos que estén en contacto con el enfermo volverán a sus casas para mantener aislamiento, y serán atendidos por su médico de cabecera (en consulta con el epidemiólogo competente).

- Un huésped extranjero con diagnóstico por COVID-19 confirmado, cuya condición médica no requiera hospitalización, y un turista nacional con diagnóstico por COVID-19 confirmado que no tenga en su domicilio condiciones de aislamiento, deberá alojarse en alojamientos organizados para llevar a cabo medidas de aislamiento en comunidad, previstos para este fin por las autoridades locales, de manera que los huéspedes se trasladen instalaciones adecuadas para aislarse (las instalaciones designadas de antemano y equipadas para este fin por la célula de protección civil local o los gobiernos locales pueden ser apartamentos, casas, bungalows, dormitorios, etc.), donde serán atendidos por el médico competente para ese alojamiento (en consulta con el epidemiólogo competente). Lo mismo se aplica a los huéspedes que son contactos cercanos del paciente y para quienes será necesario organizar la cuarentena / autoaislamiento.

- Los huéspedes extranjeros con diagnóstico confirmado de COVID-19, y los huéspedes extranjeros que son contactos cercanos con un paciente con COVID-19, pueden regresar a sus países de origen antes de la expiración del aislamiento del paciente, o la cuarentena / autoaislamiento establecido para los contactos cercanos sanos, tras haber consultado con las autoridades de salud pública de sus países de origen a través del sistema IHR (regulaciones sanitarias internacionales) y haber alcanzado un acuerdo sobre la forma y la financiación de su transporte a sus países de origen.
- Un empleado o una persona de servicio en una casa en la que se ofrezcan servicios de alojamiento, con diagnóstico positivo de contagio por COVID-19, deberá ser sometido a tratamiento hospitalario o a una medida de aislamiento domiciliar o en una unidad de aislamiento organizada, dependiendo de la gravedad de la afección.
- Un empleado o una persona de servicio en una casa en la que se ofrecen servicios de alojamiento que ha estado en contacto cercano con una persona a la que se ha diagnosticado COVID-19, deberá ser sometido a una medida de aislamiento domiciliar o en una unidad de aislamiento organizada para personas sanas que son contactos cercanos de enfermos de COVID-19.
- Sobre la finalización del aislamiento y del seguimiento del estado de salud del aislado, se encargará el médico competente que prescribió la medida de aislamiento o la cuarentena / autoaislamiento.